



COMUNICACIÓN

AGOTAMIENTO DE LA CANTIDAD DE JUREL DE LA ZONA 8C (STOCK JAX/08C) ASIGNADA MEDIANTE LA REDISTRIBUCIÓN DE OCTUBRE 2019 A LA FLOTA DE CERCO DEL CANTÁBRICO NOROESTE. CIERRE PARCIAL DE LA PESQUERÍA.

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, establece en su punto 3 del artículo 2 que la Secretaría General podrá realizar una redistribución de posibilidades en caso de que exista sobrante.

La Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Pesca redistribuye estos sobrantes de cuotas. En su punto tercero se fijan las cantidades a distribuir en los diferentes censos. A la flota de cerco del Cantábrico Noroeste se le asignan 3.119.237 kg de jurel del stock JAX/08C.

Según los datos disponibles por la Secretaría General de Pesca, esta cantidad de JAX/08C asignada en la citada Resolución a la flota de cerco del Cantábrico Noroeste, ya habría sido agotada.

Por tanto, se comunica que **a partir de las 00:00 horas del 27 de noviembre de 2019, y con motivo del agotamiento de la cantidad redistribuida a la flota de cerco del Cantábrico Noroeste, la pesquería de JAX/08C permanecerá únicamente abierta para aquellos buques de cerco del Cantábrico Noroeste que sigan disponiendo de cuota propia sin consumir, estableciéndose el cierre de la citada pesquería para el resto de buques de cerco del Cantábrico Noroeste.**

A partir de la fecha indicada, los buques que no dispongan de cuota propia, no podrán llevar a cabo la captura de jurel del stock mencionado, pudiendo desembarcarse sólo las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha del cierre.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid, a 26 de Noviembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

P.A. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN PESQUERA

BORJA VELASCO TUBURI

